

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del día 13 de Junio del año 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor, ubicada en Andador Héroes número 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos y personas morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN2/OM-SEQ-2018, relativa a la **Adquisición de Vehículos**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **CDA Península S.A. de C.V. y Caribe Motors S.A de C.V.**; mismas que fueron aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para su revisión y análisis detallado.

I.- Derivado del Dictamen Técnico-Económico al que se hace referencia en el párrafo anterior, se desprende que las empresas: **CDA Península S.A. de C.V. y Caribe Motors S.A de C.V.**;

1) Cumplen con la totalidad de los documentos e información técnica y económica, solicitada en la cláusula décima de las bases de la presente Licitación Pública Nacional, en lo referente a las **Partidas No. 1 y 2.**

2) Están en posibilidades de presentar propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

3) De acuerdo a la documentación técnica y económica presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir adecuadamente con el (los) contrato (s) que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, en lo referente a las **Partidas No. 1 y 2.**

4) Cabe señalar, que la evaluación técnica de las propuestas presentadas por la **Partida No. 1**, fue realizada por la Secretaría de Educación del Estado; en tanto que, la evaluación técnica de las propuestas presentadas por la **Partida No. 2**, de las bases de la presente licitación, fue realizada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

II.- Derivado de lo anterior, lo conducente es adjudicar el (los) Contrato (s) al (los) licitantes que presenten las propuestas económicas solventes más bajas y convenientes para la Convocante y por lo tanto, para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de (los) referidos Contratos; en estas condiciones se determina adjudicar el (los) Contratos a la empresa mencionada a continuación:

1.- **Caribe Motors S.A. de C.V.**, por lo correspondiente a la **Partida No. 1**, por un importe antes de I.V.A. de **\$2'592,500.00** (Son: Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), más el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$414,800.00** (Son: Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), haciendo una suma total de **\$3'007,300.00** (Son: Tres Millones Siete Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

2.- **Caribe Motors S.A. de C.V.**, por lo correspondiente a la **Partida No. 2**, por un importe antes de I.V.A. de **\$1'295,689.68** (Son: Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 68/100 M.N.), más el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$207,310.35** (Son: Doscientos Siete Mil Trescientos Diez Pesos 35/100 M.N.), haciendo una suma total de **\$1'503,000.03** (Son: Son Un Millón Quinientos Tres Mil Pesos 03/100 M.N.).

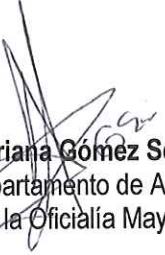


3.- La empresa: **CDA Península S.A. de C.V.**, no resultó adjudicada con los contratos por concepto de: **Adquisición de Vehículos**; en el entendido, que dicho participante no presentó las ofertas económicas solventas más bajas y por lo tanto más convenientes, para la Convocante, por lo que se refiere a las **Partidas No. 1 y 2**, de este procedimiento de contratación.-----


III.- La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose este para con la Convocante a firmar los contratos correspondientes, **el 14 de Junio del 2018, a las 14:00 horas**, en la siguiente dirección: Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor, ubicado en Andador Héroes número 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 17:10 horas del propio día que lleva por fecha, por las personas que intervinieron en este acto.-----

“Por la Oficialía Mayor”



**Mariana Gómez Solís**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor.



**Lic. Ileana Karime del Angel Coral**  
Jefa del Departamento de Normatividad,  
en representación de la Dirección Jurídica y de  
Acceso a la Información, de la Oficialía Mayor.



**Alejandro Salazar Arana**  
Jefe de Oficina de Control Vehicular del  
Departamento de Inventarios y Control Patrimonial  
de la Oficialía Mayor.

“Por la SEQ”



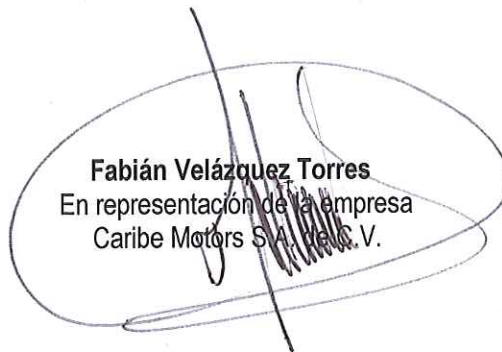
**Mtro. Víctor Rogelio Castro Rojas**  
Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios

"Por la SECOES"



**Francisco Lima Xoc**  
Auditor del Órgano Interno de Control  
de la Oficialía Mayor.

"Por los Concursantes"



**Fabián Velázquez Torres**  
En representación de la empresa  
Caribe Motors SA, de C.V.

